

Tema: Demarcación de sendas peatonales y señalización vertical.
Fecha: 07/05/07

ORDENANZA N° 2383/07

VISTO:

La Ley Nacional N° 24449;
la Ordenanza N° 837/96;
la Ordenanza N° 1288/00;
las facultades otorgadas a través de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se han recepcionado inquietudes respecto de las dificultades que hacen al tránsito de peatones para realizar el cruce de calles como Av. San Martín en sus intersecciones con calle Alte. Brown como Finocchio;
que las mismas dificultades se producen tanto para peatones como ciclistas en la rotonda de Av. San Martín y calle Santa Fé;
que en proximidades de las intersecciones mencionadas funciona un establecimiento educativo, y que en horas de ingreso y egreso escolar es normal el tránsito de los alumnos, incrementando esto, la cantidad de peatones como así también la probabilidad de accidentes.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos procederá a la demarcación de sendas peatonales, sobre la Av. San Martín en sus intersecciones con calle Alte. Brown y calle Finocchio, como así también sobre Av. San Martín, Ruta Nacional N° 3 y Calle Santa Fé (Rotonda).

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos procederá a la colocación de carteles verticales indicando el cruce de peatones en los sectores mencionados en el art. 1º de la presente Ordenanza.

Art. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, iniciará campañas de información, educación, control y prevención, a fin de lograr en toda la población el respeto por el peatón.

Art. 4º) El gasto que demande la implementación de la presente, será imputado a las futuras ampliaciones del Ejercicio Financiero año 2007.

Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 07 DE MAYO DE 2007.

Aa/OMV